

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS
RANCAGUA**

Oficio N° 514 / 22 /

Rancagua, Diciembre 15 de 2022.

En causa Rol N°5.002. Reclamo Electoral de la señora Gabriela Droguett Bravo. Junta de Vecinos Unión y Progreso de la Población Granja de la Comuna de Rancagua, se ha decretado oficiar a Ud., a fin de que informe a este Tribunal, sobre el reclamo interpuesto por la señora Gabriela Droguett Bravo, de fecha 09 de diciembre de 2022, en especial sobre los puntos 8 y 9 de dicha presentación, la que se le adjunta, además que informe sobre de la emisión de los dos certificados de vigencia de fecha 11 y 24 de noviembre de 2022, con fecha de elección del 20 de marzo de 2022, y que envíe el registro de socios de la junta de vecinos.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
CARLOS MORALES LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE
R A N C A G U A /

ALVARO BARRIA CHATEAU
Fecha: 15/12/2022



Doris Romero <doris.romero@rancagua.cl>

Oficio N° 514

1 mensaje

Tribunal Electoral Regional Sexta Región <secretaria@terrancagua.cl>
Para: "carlos.morales@rancagua.cl" <carlos.morales@rancagua.cl>
Cc: Doris Romero <doris.romero@rancagua.cl>

16 de diciembre de 2022, 11:24

Señor Secretario Municipal I. Municipalidad de Rancagua,

Junto con saludar, comunico que se ha decretado oficiar a Ud., de la Causa Rol N° 5002. Me despido atento a comentarios.


Saludos cordiales,

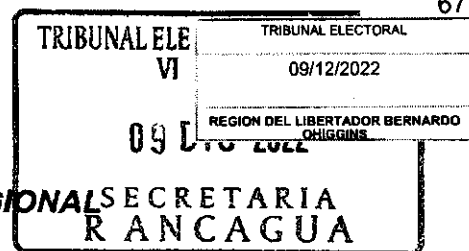
Favor acusar recibo para conformidad.

TER O' HIGGINS

2 adjuntos

 **Oficio 514.pdf**
88K

 **5002.pdf**
2734K



AL
SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL

PRESENTE

En Rancagua, a 09 de Diciembre del 2022.

Estimado Señor:

La Presidenta de la Junta de Vecinos "Unión y Progreso" de la Población Granja, doña GABRIELA DROGUETT BRAVO RUN 8.622.383-K, electa democráticamente con fecha 20-03-2022 por un período de 03 (tres) años según consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro N° 500476846882 y en Libro de Actas de la Junta de Vecinos, se dirige a UD., en segunda ocasión y respetuosamente expone y solicita lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El 19 de Octubre 2022, la Sra. Julia Araya (Tesorera), el Sr. German Antilao (Secretario) y la Sra. Julia Bravo (3ra. Directora) en el **domicilio particular** de esta última realizan una reunión privada que cuenta entre otros con la concurrencia de una persona del CDC Sur de nombre Jazmín Farías quien obra como "Ministro de Fé" y de 60 vecinos quienes firman para vetarme y destituirme como Presidenta y **sin derecho apelación**, posterior a eso dichas personas envían una carta al TRISEL el día 24 de octubre 2022 dando cuenta de esta reunión en donde además se "eleva" por los supuestos 60 vecinos a la Sra. Julia Bravo como presidenta, esto avalado por la Ministra de Fé en comento quien fue designada o autorizada para los efectos por la entonces Directora de DIDECO Sra. María Teresa Hernández.
2. El día 28 de octubre 2022 recibo en mi domicilio particular una carta certificada comunicándome por parte de la tesorera y el secretario del veto hacia mi persona en el cargo de presidenta de la junta de vecinos y otra carta el 02 de Noviembre 2022 en el mismo tenor cabe mencionar que en ambas cartas las firmas son todas diferentes tanto para la señora Julia Araya como la de German Antilao.
3. El día 02 de Noviembre 2022 recibo un llamado telefónico desde la oficina de mediación municipal donde una asistente de nombre Camila por orden de la directora de DIDECO me solicita acudir a una mediación, ante lo cual y considerando lo expuesto en los párrafos anteriores no accedí.
4. El día 08 de Noviembre 2022 y al no presentar documentación comprobatoria el TRISEL desestima y deja sin efecto la acusación presentada el 24 de Octubre 2022 por la tesorera y el secretario bajo el ROL N° 4.997-22 y conforme al Art. 17 inciso final de la Ley N° 18.593.

5. El día 08 de Noviembre 2022 envié una carta al Señor Alcalde donde explico la situación que estoy viviendo.
 6. El día 09 de Noviembre 2022 no contentos con lo sentenciado por el TRISEL y en una acción que falta a la verdad y solo busca dolosamente enlodar el nombre de ésta Presidenta, la Sra. Julia Araya (Tesorera), el Sr. German Antilao (Secretario) acuden a interponer una denuncia en mi contra a la PDI (BRIDEC) por cuentas no rendidas de cobros de dineros a terceros por el uso de áreas comunes los cuales según los dichos de la Sra. Araya estarían en mi poder.
 7. El día 09 de Noviembre 2022, en reunión extraordinaria ilegítima convocada nuevamente por la Sra. Julia Araya, el Sr. German Antilao y Sra. Julia Bravo en un domicilio particular, se reestructura la Directiva en un acto totalmente viciado e ilegítimo dejando la ilegal directiva compuesta por la Sra. Julia Araya (Tesorera), el Sr. German Antilao (Secretario) y la Sra. Julia Bravo (de 3ra. Directora a Presidenta) y firmando además 44 socios (supuestos) dentro de los cuales se encuentran los tres directivos individualizados en este párrafo no completando el quórum requerido.
 8. El día 10 de Noviembre 2022, según consta en Certificado de Depósito de Documentos de Organizaciones Sociales, el **Secretario Municipal Don Carlos Morales Lara** procede a recibir de la Junta de Vecinos Unión y Progreso a través de su "**Comisión Electoral**" la documentación de Modificación de Directorio, además la Señalada "**Comisión Electoral**" se toma la molestia de entregar una copia de la denuncia fraudulenta en mi contra interpuesta en PDI documentación que no tiene relación alguna con la modificación del directorio.
 9. El día 16 de Noviembre, el **Secretario Municipal Don Carlos Morales Lara** demostrando una falta de acuciosidad, desconocimiento de la legislación vigente y abandono de deberes, envía la documentación recibida en el párrafo N° 8 al Registro Civil, esto debido a que si hubiese leído el fundamento Legal para dicho cambio de directorio, se habría percatado que era arbitrario e ilegal.
 10. Nuevamente el Sr. German Antilao (Secretario) y Sra. Julia Araya (Tesorera) interponen un requerimiento por el proceso de censura en mi contra al TRISEL bajo el ROL N° 5.001-22, al respecto el día 23 de Noviembre 2022 es notificado el Sr. Antilao de que al amparo de los artículos 24 y 36 de la Ley 19.418 al TRISEL no le corresponde emitir pronunciamiento del proceso de censura de ésta Presidenta.
 11. El día 24 de Noviembre, recibo carta vía whatsapp de la Directiva elegida ilegalmente donde se me conmina a entregar el cargo el 25 de Noviembre a las 12 am amedrentándome con la presencia de carabineros además hace alusión a que el Registro Civil e Identificación (gracias al abandono de deberes del **Secretario**
-

Municipal Don Carlos Morales Lara) emite un nuevo Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro N° 500479144770 donde aparece como Presidenta la Sra. Julia Bravo, pero en la leyenda de este certificado dice **“La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-03-2022 y que fue aportada por el ministerio de justicia o de las Municipalidades del país, según sea el caso”**, lo grave de esto es que esa fecha fue en la que yo fui elegida democráticamente y no la Sra. Julia Bravo y en ningún momento fui notificada por parte de la autoridad pertinente de dicho cambio y la pérdida del cargo.

12. El día 25 de Noviembre, envió una carta al TRISEL señalando la situación que me afecta **sin respuesta a la fecha.**

13. Con respecto al párrafo N°1 y 7 señalo lo siguiente:

Incumplimiento de la ley N°19.418 en sus artículos N° 6 letra b) no se presentó, letra d) no se conformó comisión electoral, letra e) no se presentó, artículo 16 quórum conforme al artículo 7 inciso segundo que nos lleva al artículo 40 letra d) por tanto se requiere un quórum de 50 socios para efectuar los acuerdos, artículo 17, artículo 18 letras d), e) **debe realizarse en votación secreta** y f), **artículo 21 bis esto es dar aviso al secretario municipal de la elección de directorio con a lo menos 15 días hábiles de anterioridad, de omitir esta comunicación la elección no tendrá validez**, artículo 22 letra a), artículo 23 letra a) y letra c).

14. Con respecto al párrafo N°6 señalo lo siguiente:

Es falso testimonio la denunciado ante la PDI, conforme al artículo 209 del Código penal y además se perpetra el delito de injurias y calumnias conforme al artículo 29 de la Ley 19.733, el artículo 22 de la Ley 19.418 señala que los bienes que conforman el patrimonio de cada junta de vecinos serán administrados por el presidente del directorio siendo este civilmente responsable de la culpa leve en el desempeño de la mencionada administración

15. Con respecto al párrafo N° 8 señalo lo siguiente:

Se transgreden mis derechos constitucionales contemplados en el artículo 19 numerales 2 y 3 de la Constitución de la Republica de Chile, donde el Secretario Municipal acoge una denuncia presentada en PDI como un elemento probatorio de una elección interpretándola como una sentencia ejecutoriada y tomando el lugar de un magistrado.

16. Quiero señalar que conforme a lo expresado en el párrafo N° 1 solicito la remoción de su cargo a la Sra. JASMIN FARIAS CDC Sur y de la Sra. MARIA TERESA HERNANDEZ Directora de DIDECO quien autorizó a la Sra. Farías para que se desempeñara como Ministro de Fé en una reunión secreta efectuada a mis espaldas con la finalidad de destituirme como presidenta de la Junta de Vecinos Unión y Progreso como consta en acta adjunta y donde firma claramente como Ministro de Fé suplantado al Secretario Municipal quien es la persona autorizada para tal Labor.
17. También hago presente mediante Declaración Jurada Notarial que 17 “socios” que aparecen firmando en mi destitución ilegal, no son socios ya que no se encuentran registrados en los libros que obran en mi poder y/o presentan irregularidades en su registro, lo que invalidaría los acuerdos ilegales celebrados en las asambleas del 19 de Octubre 2022 y del 09 de Noviembre 2022.
18. Para respaldar mis dichos se adjunta copia de la siguiente documentación:
- Certificado de directorio sin fines de lucro N°500476846882 del 11-11-2022 donde aparezco como Presidenta de la Junta de Vecinos Unión y Progreso.
 - Acta de asamblea donde se me eligió como Presidenta.
 - Acta de reunión extraordinaria convocada el 19-10-2022 por la Sra. Julia Araya y el Sr. German Antilao con la firma de la Sra. Jazmín Farías como Ministra de Fé.
 - Carta del 24-10-2022 de la Sra. Julia Araya y el Sr. German Antilao al TRISEL.
 - Cartas enviadas el 28-10-2022 por la Sra. Julia Araya y el Sr. German Antilao a mi persona notificando una censura arbitraria.
 - Fallo del TRISEL del 08-11-2022 en causa ROL N° 4.997-22
 - Carta del 16-11-2022 de la Sra. Gabriela Droguett al Sr. Alcalde de Rancagua.
 - Fallo del TRISEL del 22-11-2022 en causa ROL N° 5.001-22
 - Notificación de Fallo del TRISEL del 22-11-2022 en causa ROL N° 5.001-22 al Sr. German Antilao.
 - Carta enviada el 24-11-2022 por la Sra. Julia Araya y el Sr. German Antilao a mi persona notificando la entrega de mi cargo el día 25-11-2022 en presencia de carabineros de Chile.
 - Certificado de directorio sin fines de lucro N°500479144770 del 24-11-2022 donde aparece como Presidenta la Sra. Julia Bravo de la Junta de Vecinos Unión y Progreso pero en el texto inferior del certificado dice: **“La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-03-2022 y que fue aportada por el Ministerio de Justicia o de las Municipalidades del país, según sea el caso, lo grave de esto es que esa fecha fue en la que yo fui**

elegida democráticamente y no la Sra. Julia Bravo y en ningún momento fui notificada por parte de la autoridad pertinente de dicho cambio y la pérdida del cargo.

- Carta del 25-11-2022 de la Sra. Gabriela Droguett al TRISEL.
- Documentos comprobatorios de entrega de dineros y rendición de cuenta a la Sra. Julia Araya.
- Declaración jurada con listado de personas que votaron en las reuniones y que no están inscritos en los Libros de Registro y/o presentan irregularidades en su registro.

POR TANTO:

Considerando los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes, la documentación comprobatoria, lo estipulado en las Leyes y Reglamentación vigente, la legitimidad de mi causa y conforme al artículo 25 de la Ley 19.418, respetuosamente solicito a vuestro Tribunal Electoral disponer lo pertinente para que se corrija lo mal obrado y se me restituya en el cargo de Presidenta de la Junta de Vecinos Unión y Progreso.

Es Justicia,



GRABRIELA DROGUETT BRAVO
RUN: 8.622.383-K

TRIBUNAL ELECTORAL
24/10/2022
REGISTRO DEL LIBRO DE ACTAS NOTARIAS



Rancagua 20 -10-2022.

Señor presidente del tribunal Electoral de Rancagua.

Michel González Carvajal

Pte.

Estimado Señor

El secretario y la tesorera de la junta de vecino Unión y Progreso de Población Granja Don German Antifao Savarita Rut 10.336.607-0 y Doña Julia Araya Gonzalez 9.639.700-3. Le damos a conocer que en reunión de asamblea extraordinaria en base a la norma o ley 21146 la cual establece en el artículo 12 letra (e) proponer censura a cualquiera de los miembros del directorio, en conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 24 que indica proponer censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto por este y más motivo como.

Primer punto se realiza reunión extraordinaria con fecha 19 -10-2022. 20 horas en casa de vecina Julia Bravo para mayor seguridad con la presencia de 60 vecinos más la ministra de fe del CDC. Para plantear la situación que conllevamos con la señora presidenta Gabriel Droguett.

Segundo punto se les comunica a los vecinos que la señora Gabriela no hace rendiciones de la cuenta de recursos del manejo de inversión que integran el patrimonio de la organización como la de sede y multi cancha y rendir cuenta general del funcionamiento de la organización.

Tercer punto no entrega libro de registro de socios al secretario que es el encargado de ordenar y coordinar las actividades de la organización. Citando a reunión de directorio y asamblea no consultando al secretario ni a la tesorera. Teniendo una actitud muy intransigente en su actuar y sin documentar la comunicación con fecha actualizada y timbre escaneado. Teniendo como colaboradora personal (hija) para hacer tablas de actas.

Cuarto punto no hace entrega de la recaudación y pagos que le otorgan la multi cancha y la sede a la tesorera Julia Araya González. Solicitadas estas vía whatsapp por secretario.

Quinto punto la señora Gabriela persona muy intransigente y su hija de carácter muy amenazante no toman en cuenta las decisiones de los vecinos el cual varios de ellos se han alejado de las reuniones y de la sede.

Sexto Punto los vecinos toman la decisión de vetar a la presidenta Gabriela Droguett en reunión extraordinaria sin derecho a apelación.

Séptimo punto los vecinos elevan a la Señora Julia Bravo Diaz con 60 firmas y Rut anotados en el libro de acta del secretario además de la presencia del ministro de fe CDC. (jazzmín farías).

Tenga usted la gentileza y razón del documento sin más que agregar se despide atentamente.

Saludos cordiales Directores de la junta de vecinos unión y progreso Granja Secretario:

German Antifao Savarita. Tesorera: Julia Araya González

[Handwritten signature]
10336 607-0

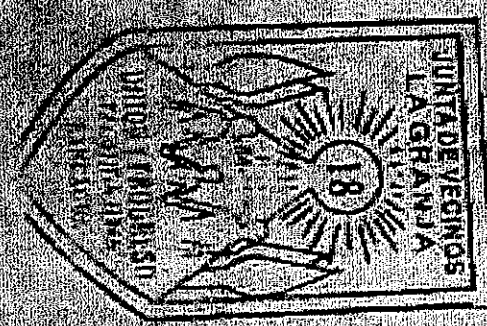
[Handwritten signature]
9.639.700-3

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
09/10/2022
JUAN ROBERTO PEÑA URRUTIA
NOTARIO PUBLICO
7º NOTARIA - RANCAGUA

de los cantones A y B con sus posesiones
de los cantones y heredes de oficio

13-10-22

[Handwritten signature]

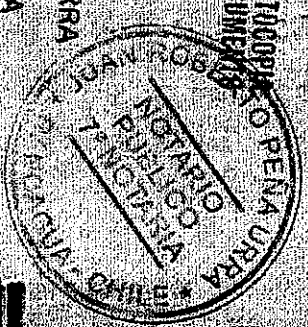


[Handwritten signature]

DECLARADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

09 DIC 2022

JUAN ROBERTO PENA URRUTIA
NOTARIO AUSELTO
7º NOTARIA - RANCAGUA



Día 7 de Octubre 2022

Señorita Gabriela Dragetti
hace entrega del Totuvario N° 2
y la Bendición

Creación de Candado \$ 21.500

Compra del líder \$ 28.281

y Corona Arreglo \$ 9.000

y entrega de Recibo de luz con
un debe \$ 23.500

y agua \$ 19.100

Neta

Señorita Gabriela hace entrega para
Caja Chica la cantidad de \$ 100.000

y su deuda de \$ 20.000 de la
para un Total de \$ 120.000

Gabriela Dragetti B.

Juan Roberto Peña Urra

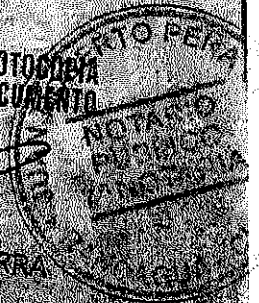


CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ESTA CONFORME CON EL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Gerson Huilao

09 DIC 2022

JUAN ROBERTO PEÑA URRUTIA
NOTARIO PUBLICO
7° NOTARIA - RANCAGUA



CAPILLA
MULTIPLICADA

La hoja que esta copia es del
documento que se le entrego a Julia
Araza y yo le saque una foto como
testimonio de la entrega de mismo.

Los Candidatos que se presentan son:

- German Antilao Savaria
- Gabriela Droguett Bravo
- Patricia Segura Duco
- Julia Bravo Diaz
- Julia Araya Gonzalez
- Fabiola Vasquez Acevedo

La votación es la siguiente:

- Gabriela Droguett Bravo = 38
- Julia Araya Gonzalez = 34
- German Antilao Savaria = 23
- Patricia Segura Duco = 14
- Fabiola Vasquez Acevedo = 7
- Julia Bravo Diaz = 6

Por acuerdo de la Asamblea, se acuerda la siguiente directiva:

- | | | |
|-------------------------|--------------|-----------------------|
| Gabriela Droguett Bravo | | Presidenta |
| Julia Araya Gonzalez | 9.639.700-3 | Tesorera |
| German Antilao Savaria | 10.336.607-0 | Secretaria |
| Patricia Segura Duco | 10.870.382-3 | 1 ^{er} Direc |
| Fabiola Vasquez Acevedo | | 2 ^{da} Direc |

Se da término a la Asamblea a las 18:00 horas

Volkmar Osses
Volkmar O.

Maria Velasquez
maria Velasquez

Nelson Roca
Nelson Roca



81999

REGIONAL SECCION 1 (TER)
24/10/2022
REGION DEL LIBRE COMERCIO



Rancagua-20-10-2022

Señor presidente del Tribunal Electoral de Rancagua.

Michel González Carvajal

Pte.

Estimado Señor

El secretario y la tesorera de la junta de vecino Unión y Progreso de Población Granja Don German Antúño Savarín RUT 10.336.607-0 y Doña Julia Araya González 9.639.700-3. Le damos a conocer que en reunión de asamblea extraordinaria en base a la norma o ley 21146 la cual establece en el artículo 12 letra (c) proponer censura a cualquiera de los miembros del directorio, en conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 24 que indica proponer censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes en asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto por este y más motivo como.

Primer punto se realiza reunión extraordinaria con fecha 19-10-2022. 20 horas en casa de vecina Julia Bravo para mayor seguridad con la presencia de 60 vecinos más la ministra de fe del CDC. Para plantear la situación que conllevamos con la señora presidenta Gabriela Droguett.

Segundo punto se les comunica a los vecinos que la señora Gabriela no hace rendiciones de la cuenta de recursos del manejo de inversión que integran el patrimonio de la organización como la de sede y multi cancha y rendir cuenta general del funcionamiento de la organización.

Tercer punto no entrega libro de registro de socios al secretario que es el encargado de ordenar y coordinar las actividades de la organización. Citando a reunión de directorio y asamblea no consultando al secretario ni a la tesorera. Teniendo una actitud muy intransigente en su actuar y sin documentar la comunicación con fecha actualizada y timbre escaneado. Teniendo como colaboradora personal (hija) para hacer tablas de actas.

Cuarto punto no hace entrega de la recaudación y pagos que le otorgan la multi cancha y la sede a la tesorera Julia Araya González. Solicitadas estas vía whatsapp por secretario.

Quinto punto la señora Gabriela persona muy intransigente y su hija de carácter muy amenazante no toman en cuenta las decisiones de los vecinos el cual varios de ellos se han alejado de las reuniones y de la sede.

Sexto Punto los vecinos toman la decisión de vetar a la presidenta Gabriela Droguett en reunión extraordinaria sin derecho a apelación.

Séptimo punto los vecinos elevan a la Señora Julia Bravo Díaz con 60 firmas y RUT anotados en el libro de acta del secretario además de la presencia del ministro de fe CDC. (firmas varias).

Tenga usted la gentileza y razón del documento sin más que agregar se despide atentamente.

Saludos cordiales Directores de la junta de vecinos unión y progreso Granja Secretario:

German Antúño Savarín. Tesorera: Julia Araya González

[Handwritten signature]
10.336.607-0

[Handwritten signature]
9.639.700-3





Viernes 28 Octubre 2022

Señora Gabriela Droguett Bravo.

Dirección Covadonga # 1345 Población Granja.

Ciudad Rancagua

Motivo:

La Tesorera Julia Araya González y El secretario German Antilao Savaria del Directorio Junta de vecino Unión y Progreso Granja.

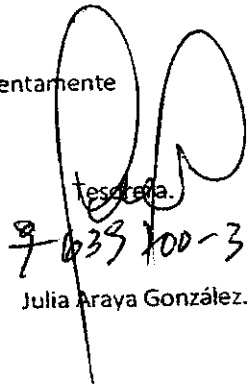
Señora Gabriela Droguett Bravo.

Por medio de la presente y por la cual Uds. ya tiene conocimiento del miércoles 19 de octubre 2022. La Asamblea decidió por amplia mayoría (con un total de 60 vecinos más la presencia de un ministro de fe del CDC autorizada por DIDECO) toman la decisión de vetarla del cargo de presidenta de jj.vv. Por incumplimiento de funciones bajo la ley 21146, en consecuencia Uds.

Queda notificada, por censura. Artículo 24. del reglamento

Tomada esta medida usted puede apelar al tribunal electoral.

Atentamente


 Tesorera.
 7-033 100-3
 Julia Araya González.


 Secretario.
 10336607/0
 German Antilao Savaria

Rancagua 28 octubre 2022.



Viernes 28 Octubre 2022

Señora Gabriela Droguett Bravo.

Dirección Covadonga # 1345 Población Granja.

Ciudad Rancagua

Motivo:

La Tesorera Julia Araya González y El secretario German Antilao Savaria del Directorio Junta de vecino Unión y Progreso Granja.

Señora Gabriela Droguett Bravo.

Por medio de la presente y por la cual Ud. ya tiene conocimiento del miércoles 19 de octubre 2022. La Asamblea decidió por amplia mayoría (con un total de 60 vecinos más la presencia de un ministro de fe del CDC autorizada por DIDECO) toman la decisión de vetarla del cargo de presidenta de jj.vv. Por incumplimiento de funciones bajo la ley 21146, en consecuencia Ud.

Queda notificada, por censura. Artículo 24. del reglamento

Atentamente

Tesorera.

Julia Araya González.

9.639.900-3

Secretario.

German Antilao Savaria

Rancagua 28 octubre 2022.

10336607-0

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS
RANCAGUA

Rancagua, ocho de Noviembre de dos mil veintidós.

Habiéndose agregado a la causa una certificación de término probatorio que no corresponde a los presentes autos, déjese sin efecto lo obrado a fojas 4.

Atendido el mérito de autos, y lo decretado a fojas 3, y en conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 inciso final de la Ley N°18.593, se tiene por no interpuesta la presentación de fojas 1 y siguientes.

Rol N°4.997-22.

MICHEL GONZALEZ CARVAJAL
Fecha: 08/11/2022

MARLENE LEPE VALENZUELA
Fecha: 08/11/2022

JAIME CORTEZ MIRANDA
Fecha: 08/11/2022

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional, de la Sexta Región, integrado por su Presidente Titular Ministro Michel González Carvajal y los Abogados Miembros Sres. Marlene Lepe Valenzuela y Jaime Cortez Miranda. Autoriza el señor Secretario Relator don Alvaro Barria Chateau. Causa Rol N° 4997-2022.

ALVARO BARRIA CHATEAU
Fecha: 08/11/2022

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Rancagua, 08 de noviembre de 2022.

ALVARO BARRIA CHATEAU
Fecha: 08/11/2022



25C33B13-D866-4688-A27C-12ED6FDAE5A4

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terrancagua.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Rancagua, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.-

VISTOS:

1.- Qué la presentación de autos, de don Germán Antilao y doña Julia Araya, secretario y tesorera respectivamente de la Junta de Vecinos Unión y Progreso, de la Población Granja, de la comuna de Rancagua, dice relación con el proceso de censura de la presidenta de la entidad, por las razones que se explican en la presentación, agregando, además, que se han puesto a disposición de la Policía de Investigaciones un conjunto de antecedentes relativos a la administración de la organización.

2.- Que la competencia de los Tribunales Electorales Regionales en relación con las juntas de vecinos, cuyo carácter tiene la entidad de que se trata, se encuentra expresamente determinada por el artículo 25 y 36 de la Ley N° 19.418, cuyo texto refundido se publicara en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1997, correspondiéndole al respecto conocer y resolver las reclamaciones de sus elecciones deducida por cualquier vecino afiliado a dichas entidades, como asimismo conocer y resolver las reclamaciones que se dedujeren con motivo de su disolución.

3.- Que ahora bien, respecto de la censura a un dirigente o a un directorio no constituye una materia sobre la cual este Tribunal debe emitir algún pronunciamiento, puesto que no se encuentra dentro de su jurisdicción y competencia, y por el contrario, son situaciones que cada entidad debe resolver soberanamente de acuerdo a las normas y procedimientos fijados en la Ley N° 19.418 y sus estatutos.

4.- Que a mayor abundamiento, la asamblea general es el órgano resolutorio superior de la junta de vecinos, según lo dispone el artículo 16 del texto legal citado, y por ende es ésta la competente para adoptar los acuerdos que estime necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, entre ellos los relativos a la censura de todos o algunos de sus dirigentes, de manera que este Tribunal no puede calificar o validar la legalidad de lo obrado por dicho órgano.

5.- Que sin perjuicio de lo anterior, los acuerdos que se adopten en estas materias deben ser tomados con estricta sujeción a los procedimientos fijados por el legislador, en especial lo dispuesto por el artículo 24 letra d), 14, 16 y 18 letra d), todos de la ley indicada, de tal suerte que si ello no se cumple vulnerándose



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

los principios que inspiran un racional y justo proceso o bien las garantías individuales de los dirigentes censurados, éstos puede recurrir al tribunal competente invocando la protección de sus derechos.

Por estas consideraciones, y por lo preceptuado en el artículo 25 y 36 de la Ley N° 19.418, se resuelve que no corresponde a este Tribunal Electoral Regional, emitir pronunciamiento acerca de la presentación de fojas 1, que dice relación con el procedimiento de censura de la presidenta de la entidad llevado adelante de la Junta de Vecinos Unión y Progreso, Población Granja, de la comuna de Rancagua, sin perjuicio de lo señalado en el considerando cuarto y quinto de esta resolución.

Regístrese, notifíquese, y en su oportunidad archívese.

Comuníquese por correo electrónico.

Rol N° 5.001-22

MICHEL GONZALEZ CARVAJAL
 Fecha: 22/11/2022

MARLENE LEPE VALENZUELA
 Fecha: 22/11/2022

JAIME CORTEZ MIRANDA
 Fecha: 22/11/2022

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional, de la Sexta Región, integrado por su Presidente Titular Ministro Michel González Carvajal y los Abogados Miembros Sres. Marlene Lepe Valenzuela y Jaime Cortez Miranda. Autoriza el señor Secretario Relator don Alvaro Barria Chateau. Causa Rol N° 5001-2022.

ALVARO BARRIA CHATEAU
 Fecha: 22/11/2022

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Rancagua, 22 de noviembre de 2022.

ALVARO BARRIA CHATEAU
 Fecha: 22/11/2022

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS
RANCAGUA

Oficio N°483/22/

Rancagua, Noviembre 23 de 2022.

Para su conocimiento y fines del caso, tenemos el agrado de enviar a Ud., copia de la sentencia de este Tribunal Electoral Regional, de fecha 22 de noviembre de 2022, dictada en la causa Rol N°5.001. Presentación del Señor Germán Augusto Antilao Savaria, Secretario de la Junta de Vecinos Población Granja de Rancagua, en conformidad al artículo 25 de la Ley N°18.593.

Saluda atentamente a Ud.,

AL SEÑOR
GERMÁN AUGUSTO ANTILAO SAVARIA
SECRETARIO DE LA JUNTA DE
VECINOS POBLACIÓN LA GRANJA
RANCAGUA /

ALVARO BARRIA CHATEAU
Fecha: 23/11/2022



86F5298A-2C8B-48F0-9576-5BB14A22D21

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.terrancagua.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Jueves 24 noviembre de 2022

Entrega del cargo.

Señora Gabriela Droguett Bravo

Como es sabido su situación actual de censura en directorio Junta de vecino Granja por parte de la Honorable asamblea. Informamos a la susrita que el servicio de registro civil e identificación emite el día 24 noviembre de 2022 la nueva estructura de la junta de vecinos unión y progreso la Granja. La cual confirma como presidente Señora Julia Bravo Diaz, secretario German Antilao Savarja, tesorera Julia Araya González aprobado el directorio por parte de este organismo. Tome razón de dicho proceder. Por su parte debe entregar el cargo de forma honorable, entregar llaves para abrir cede y devolverles sus candados de entrada principal y entrada sede comprados por su persona. Hacer entrega talonarios arriendo sede y cancha y rëndición de ello, entrega talonarios certificados de residencia, libro de registro de socios. Todo ello 25 noviembre 2022. Hora 12 a.m. calle Anibal Pinto 1350.

Por seguridad se contará con presencia de carabineros del tercer cuadrante territorial.

Escrito y comunicado lo señalado adjunto certificado actualizado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro.

Sin mas que agregar

ATTE.

[Handwritten signature]
Tesorera

9639-9003

[Handwritten signature]
Presidenta

10.040.547

[Handwritten signature]
Secretario

10336607-6

Rancagua noviembre de 2022



SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION

REPUBLICA DE CHILE

FOLIO: 500479144770

Código Verificación:
8ce25f83ab4c

500479144770

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 24-11-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°81999 con fecha 21-11-1990.
 NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO
 DOMICILIO : ANIBAL PINTO N° 1350, POBL. GRANJA
 RANCAGUA
 REGION DE OHIGGINS
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
 FECHA CONCESIÓN PJ : 21-11-1990
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-03-2022
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

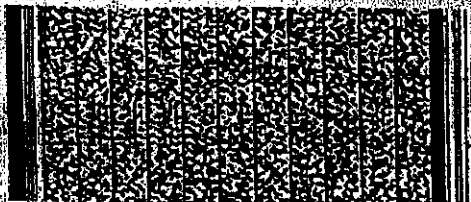
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JULIA AMELIA BRAVO DIAZ	10.040.547-4
SECRETARIO	GERMAN AUGUSTO ANTILAO SAVARIA	10.336.607-0
TESORERO	JULIA INES DEL CARMEN ARAYA GONZALEZ	9.639.700-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-03-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 24 Noviembre 2022, 10:15.

Exento de Pago
 Impreso en:
 REGION

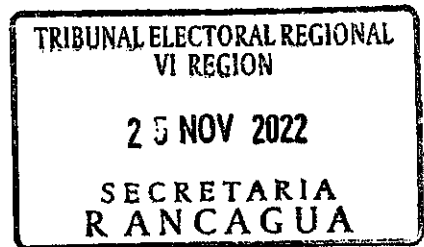
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
 Jefe de Archivo General
 Incorpora Firma Electrónica
 Avanzada



Tribunal Calificador de Elecciones

Rancagua

Presente

Con saludar, mediante la presente vengo a presentar la situación que me aqueja.

Mi nombre es Gabriela Droguett Bravo, RUT: 8.622.383-K, presidenta de la Junta de Vecinos Unión y Progreso Aníbal Pinto, Población La Granja, asumí el cargo el 4 de Julio, pese a ser electa 20 de marzo del año en curso, tal como consta en el Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro que adjunto.

Lamentablemente, he sido víctima de hostigamiento, y destituida de mi cargo a través de un proceso irregular, que se desarrolló fuera de las dependencias de la sede comunitaria, sin la publicidad correspondiente que exige la norma citando a los vecinos de la comunidad.

Se citó a una reunión a personas designadas para incitar una votación que censurara mi actividad como dirigente en el cargo, para lo cual asistió como ministra de fe una funcionaria municipal del CDC Sur, doña Jasmín Farías, bajo la instrucción de la directora, Sra. María Teresa Hernández (DIDECO), resultando electa como presidenta al cargo, doña Julia Bravo Díaz, RUT: 10.040.547-4, y que según consta en la libreta de correspondencia, junto con doña Julia Araya y Germán Antilao, presentando renuncia el 30 de junio del año corriente ante la Ilustre Municipalidad de Rancagua, y timbrado, además, por una ex dirigente, Sra. Susana Olea. Sin embargo, tal como corresponde por conducto regular, el 13 de noviembre de 2022, en reunión extraordinaria, en la sede, de manera unánime, los asistentes acordaron se regularice esta injusta situación, y censurar en el cargo a doña Julia Araya y don Germán Antilao, por incumplir las funciones encomendadas, para que la directiva correspondiente a nuestra Junta de Vecinos, pueda seguir cumpliendo con las obligaciones y diligencias que requiere los vecinos.

Solicito a Ud. Gestionar a la brevedad, idealmente antes del día 2 de diciembre, las diligencias correspondientes, de manera que se impugnen los actos realizados en desmedro de esta directiva, constituida conforma a la normativa legal.

Agradecida de antemano

Gabriela Droguett Bravo

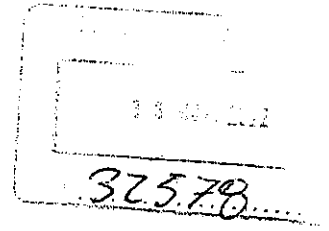
8.622.383-K

963164837

gabdroguett67@gmail.com



16 de noviembre del 2022, Rgua.



Señor: Juan Ramón Godoy.

Me dirijo ante usted por segunda vez, para reiterar el constante acoso, hostigamiento, falso testimonio, injurias y calumnias dolosas de las que estoy siendo víctima por parte de Julia Araya (Tesorera), German Antilado (Secretario) y Julia Bravo (3ra. Directora) y tanto más grave aún amparados y avalados por funcionarios de DIDECO (Directora María Teresa Hernández) y CDC Sur (Jazmín Farías) quien obra como ministro de fe en una reunión secreta realizada el día 19 de Octubre 2022 en el domicilio particular de la señora Julia Bravo y con la concurrencia de 60 vecinos (supuestos, pues no hay constancia) quienes firman para vetarme como presidenta y sin derecho apelación, posterior a eso estas personas envían una carta al TRICEL el día 24 de octubre 2022 dando cuenta de esta reunión en donde además se eleva por los supuestos 60 vecinos a la señora Julia Bravo como presidenta y en presencia de la Señora Jazmín Farías (CDC) quien obra como ministro de fe y firma con ese cargo el libro de actas.

Posteriormente el día 28 de octubre 2022 recibo en mi domicilio particular una carta certificada comunicándome por parte de la tesorera y el secretario de veto hacia mi persona en el cargo de presidenta de la junta de vecinos y otra carta el 02 de Noviembre 2022 en el mismo tenor cabe mencionar que en ambas cartas las firmas son todas diferentes tanto para la señora Julia Araya como la de German Antilao.

Al respecto del párrafo anterior el día 8 de Noviembre 2022 y al no presentar documentación comprobatoria el TRISEL desestima y deja sin efecto la acusación presentada el 24 de Octubre 2022 por la tesorera y el secretario quedando por tanto nula la elección de la señora Julia Bravo como presidenta de la junta de vecinos.

El día 2 de Noviembre 2022 recibo un llamado telefónico desde la oficina de mediación municipal donde una asistente de nombre Camila por orden de la directora de DIDECO me solicita acudir a una mediación, ante lo cual y considerando lo expuesto en los párrafos anteriores no accedí.

El día 8 de Noviembre 2022 envié una carta al señor alcalde donde explico la situación que estoy viviendo.

Los hechos que acabo de relatar son de carácter grave mas aun cuando hay funcionarios municipales que deben trabajar en post de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna y sus organizaciones comunales y no respaldar sin conocimiento de causa disputas al interior de Juntas de Vecinos como es el caso y es muy lamentable que la directora de DIDECO señora María Teresa Hernández a quien he solicitado en múltiples ocasiones su colaboración para solucionar esta situación no me la haya brindado sin embargo autoriza a la señora Jazmín Farías (CDC) para obrar como ministro de fe en esta reunión privada y secreta, digo privada y secreta pues nunca se informó cómo está establecido y fue realizada a mis espaldas, situación que refleja un claro abandono de deberes como DIDECO.

También quiero hacer presente que Julia Araya, German Antilao, Julia Bravo han impedido u obstruido en todo momento el desarrollo de las labores de esta presidente electa democráticamente en donde la tesorera no exhibe el libro cuentas a la comisión revisora nombrada para tal efecto de igual manera el secretario mantiene en su poder el libro de actas donde se deben dejar las constancias de todas las reuniones realizadas, además mantiene en su poder el timbre de la Junta de Vecinos el cual se niega a devolver, desconociendo la resolución del TRISEL del 8 de Noviembre 2022.

Hago presente que de continuar esta situación elevare los antecedentes que obran en mi poder a la Contraloría General De La Republica para que emita un pronunciamiento al respecto.

Adjunto envié copias de los siguientes documentos que respaldan mis dichos:

- Carta TRICEL de Julia Araya y German Antilao
- Cartas de notificación de censura

- Resolución del TRICEL del 8 de Noviembre 2022.
- Copia de carta enviada al señor alcalde el 8 de Noviembre 2022.
- Copia de libro de actas con reunión del 19 de Octubre 2022 donde firma la señora Jazmín Farías (CDC) como ministra de fe.

Esperando tener una buena acogida y una pronta respuesta, se despide cordialmente...



Gabriela Droguett Baravo
Presidente
Junta vecino
La granja.
jjvv.lagranja.rgua@gmail.com

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500476846882

Código Verificación:
1a88b8114fb1



REPUBLICA DE CHILE



500476846882

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 11-11-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°81999 con fecha 21-11-1990.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS UNION Y PROGRESO
DOMICILIO : ANIBAL PINTO N° 1350, POBL. GRANJA
RANCAGUA
REGION DE OHIGGINS
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 21-11-1990
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-03-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

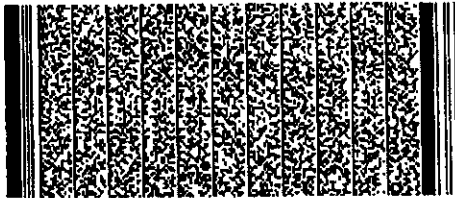
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	GABRIELA ROXANA DROGUETT BRAVO	8.622.383-K
SECRETARIO	GERMAN AUGUSTO ANTILAO SAVARIA	10.336.607-0
TESORERO	JULIA INES DEL CARMEN ARAYA GONZALEZ	9.639.700-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-03-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

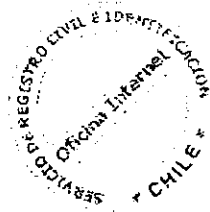
FECHA EMISIÓN: 11 Noviembre 2022, 08:54.


Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel




Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada